

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23319 SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

D./Dña. María Del Coro Valencia Reyes, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil N° 1, de Santa Cruz de Tenerife, por el presente,

Hace Saber:

Que en el procedimiento concursal número 0000141/2021, se ha dictado en fecha 27 de abril de 2021 auto declarando la conclusión del concurso de la mercantil Promociones Integrales Pavimentos Y Decoracion, S.L., con CIF B76540491, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Parte Dispositiva

Primero.- Se declara la competencia territorial de este Juzgado para conocer del concurso solicitado por el Procurador Dña. Renata Martin Vedder, en nombre y representación de Promociones Integrales Pavimentos Y Decoracion, S.L., con CIF, nº B76540491.

Segundo.- Se declara en concurso, que tiene carácter de voluntario, al deudor Promociones Integrales Pavimentos Y Decoracion, S.L., con CIF, nº B76540491 y domicilio en carretera Gral. Norte, 11 San Cristóbal de La Laguna.

Tercero.- Se acuerda la conclusión del concurso por insuficiencia de masa activa y el archivo de las actuaciones.

Se acuerda la extinción de la persona jurídica del deudor, para lo cual, líbrense los mandamientos a los Registros (entre ellos el Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, al Tomo 3185, folio 1, hoja TF-48611), los que contendrán testimonio de la presente resolución, a fin de proceder al cierre de su hoja de inscripción, despachos que se entregarán al procurador de la parte solicitante del concurso para que cuiden de su diligenciado.

Cuarto.- Anúnciese la declaración y conclusión del concurso en el Boletín Oficial del Estado, con indicación de los datos de identificación del procedimiento, siendo gratuita dicha publicación, conforme a lo previsto en el artículo 35 de L TRLC, en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Registro Público Concursal.

Los anuncios contendrán los datos suficientes para identificar el proceso y la forma de personarse en él.

Modo De Impugnacion.- Contra la conclusión del concurso cabe, por quien acredite interés legítimo, Recurso De Apelación ante la Audiencia Provincial de, que no tendrá carácter suspensivo, mediante escrito que se presentará en este Juzgado dentro del plazo de Veinte Días contados desde el día siguiente a su notificación (471 TRLC) o desde la última publicación del anuncio de declaración del concurso. Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 50 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (DA 15ª LOPJ). Están exentos de constituir el depósito para

recurrir los incluidos en el apartado 5 de la disposición citada y quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Así lo dispone, manda y firma Dña. Elena Fraile Lafuente, Juez de Adscripción Territorial de refuerzo del Juzgado de lo Mercantil Nº 1 de Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, 28 de abril de 2021.- Letrada de la Administración de Justicia, María del Coro Valencia Reyes.

ID: A210029455-1